

**CIRCULAR N° 009-2025-CE**

PARA : Empresas Privadas interesadas en el proceso de selección N°002-2025-OXI-MDO / Ley 29230, que se encargará de la Entidad Privada Supervisora: del IOARR: "ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE AULA; EN TRES II.EE. SECUNDARIA EN EL CENTRO POBLADO OROPESA, DISTRITO DE OROPESA, PROVINCIA QUISPICANCHI, DEPARTAMENTO CUSCO", con CUI N°2689259

DE : Comité Especial conformado por RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°070-2025-A-MDO-Q/C

ASUNTO : PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONVENIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN N°002-2025-OXI-MDO

REFERENCIA: ACTA DE ADJUDICACIÓN Y CONSENTIMIENTO DE BUENA PRO

FECHA : 17 de setiembre del 2025

Es grato dirigirme a Usted, previo saludo, considerando que de acuerdo al ACTA DE ADJUDICACIÓN Y CONSENTIMIENTO DE BUENA PRO de fecha 15/09/2025, a través de la plataforma de PROINVERSION y de nuestra Entidad; se publicó el otorgamiento de la Buena Pro del Proceso de Selección N°002-2025-OXI-MDO de la empresa financista, del IOARR

N°	CÓDIGO ÚNICO DE LA INVERSIÓN	NOMBRE DE LA INVERSIÓN	MONTO DE INVERSIÓN (S/)
1	2689259	"ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE AULA; EN TRES II.EE. SECUNDARIA EN EL CENTRO POBLADO OROPESA, DISTRITO DE OROPESA, PROVINCIA QUISPICANCHI, DEPARTAMENTO CUSCO"	S/. 83,965.51 (OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO CON 51/00 NUEVOS SOLES)

Es por ello y en aplicación de la Ley N°29230 y su Reglamento (aprobado por el Decreto Supremo N° 210-2022-EF modificado por el Decreto Supremo N° 011-2024-EF), en el artículo 69° se establece lo "requisitos para el perfeccionamiento del Convenio de Inversión", siendo los siguientes:

1. Garantía de Fiel Cumplimiento equivalente al 10% del monto del Contrato de Supervisión.
2. Si la EPS es una micro o pequeña empresa, la garantía puede ser retenida por la entidad, durante la primera mitad de los pagos.
3. Contrato de consorcio, de ser el caso.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA

"Capital Nacional del Pan" - Ley N° 31389



4. Documento que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el Convenio (antigüedad no mayor de 30 días a la firma del convenio).

En consecuencia, dentro del plazo de diez (10) días hábiles siguientes al consentimiento de la buena pro o de que esta haya quedado administrativamente firme, la empresa privada presenta los requisitos para perfeccionar el Convenio de Inversión. En un plazo que no puede exceder de los tres (3) días hábiles siguientes de presentados los documentos, para que las partes suscriban el Convenio de Inversión o se otorga un plazo adicional para subsanar, el que no puede exceder de diez (10) días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación de la entidad. Dentro del plazo de dos (2) días hábiles para que la empresa privada presente oposiciones (se resuelven por la entidad en 5 dh).

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi consideración personal.

**ECON. YHOSELYN MILAGROS HUAMAN
CUSHUAMAN**
Presidente(a)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA
JOSÉ PICHANGCHI - CUSCO
[Firma]
Econ. Yhoselyn Milagros Huaman Cusihuaman
ESPECIALISTA DE OPMI

ING. MAGNUS MARTINEZ PAREDES
Primer Miembro

COLEGIO INGENIEROS DEL PERÚ
CONSEJO DEPARTAMENTAL CUSCO
[Firma]
Ing. Magnus Martinez Paredes
INGENIERO MECANICO

ING. CAROLINA QUISPE PERCCA
Segundo Miembro

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA
[Firma]
Ing. Carolina Quispe Percca
CIP: 298237